



LXXIV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 004 J

• 17 octubre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez

Secretario General de Servicios Parlamentarios

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Andrés García Rosales

Director de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA
 POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. FRANCISCO
 CEDILLO DE JESÚS PARA SEPARARSE DEL
 CARGO DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL
 ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE
 LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA,
 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN
 INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó la solicitud de licencia, sin goce de dieta, para separarse de su cargo a partir del día 15 de septiembre de 2018, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús.

ANTECEDENTES

Primero. El oficio suscrito por el Diputado Francisco Cedillo de Jesús, emitido el 15 de septiembre de 2018, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias del Congreso, de la solicitud de licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta, para separarse de su cargo como Diputado de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del día 15 de septiembre de 2018.

Segundo. Los diputados integrantes de esta Comisión, acordaron reunirse para el estudio, análisis y dictamen de la solicitud de licencia indefinida y sin goce de dieta que presenta el Diputado Francisco Cedillo de Jesús, a partir de lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver sobre las licencias que soliciten los diputados para separarse de sus cargos, en los términos del artículo 44 fracción XXIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de separación del cargo de los diputados al Congreso del Estado, en los términos del artículo 90 fracción IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es un derecho de los diputados al Congreso del Estado, solicitar licencia para separarse de su cargo, en los términos del artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Debido a que cualquier Diputado es autónomo para decidir sobre la separación definitiva o transitoria de su encargo conferido como representante popular,

dentro del término constitucional para el que fue electo, esta Comisión de dictamen considera que no existe ningún impedimento legal para aprobar la solicitud de licencia indefinida y sin goce de dieta del ciudadano Francisco Cedillo de Jesús, al cargo de Diputado del Congreso del Estado, a partir del día 15 de octubre de 2018.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 8° fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I, 90 fracción IX, 236, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al Ciudadano Francisco Cedillo de Jesús, para separarse de su cargo como Diputado del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, a partir del día 15 de octubre de 2018.

Segundo. Notifíquese al Ciudadano Alfredo Azael Toledo Rangel, para que rinda protesta en calidad de Diputado Suplente, del Diputado Propietario Francisco Cedillo de Jesús.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.





LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
